

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantasy demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 7 de Marzo de 1922.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 873.

MINISTERIO DE FOMENTO

Direccion general de Obras públicas.—Seccion de Aguas.

TRABAJOS HIDRÁULICOS

Segunda subasta de las obras de encauzamiento del río Esgueva en termino municipal de Valladolid.

Hasta las trece horas del día 24 de Marzo próximo, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende á 83.252'66 pesetas.

La fianza provisional á 4.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Direccion general de Obras públicas el día 29 de Marzo próximo, á las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposicion y disposiciones sobre su forma y

presentacion, así como las relativas á la celebracion de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Madrid, 19 de Febrero de 1922.
—El Director general, *Perea*.

Modelo de proposicion.

Don....., vecino de....., según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta, de las obras de encauzamiento del río Esgueva en el término municipal de Valladolid, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....., (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

DISPOSICIONES

PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y LA CELEBRACION DE LA SUBASTA

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán

en castellano y se extenderán en papel sellado de una peseta.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando á las mismas el poder ó documento que acredite la representacion que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y á la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta.

De cada proposicion que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujecion á la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto á una licitacion por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicacion del servicio.

Madrid, 4 de Diciembre de 1921.—El Director general, *Perea*.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 871.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid

Inspeccion técnica del Timbre del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 220 del vigente Reglamento para el desenvolvimiento y aplicacion de la ley del Timbre del Estado, esta Delegacion, de acuerdo con el señor Representante en esta provincia de la Compañía Arrendataria de Tabacos, ha dispuesto que por el Inspector técnico de la Renta, don Jesus Gonzales Muro, se gire visita á los pueblos que comprenden el partido judicial de Olmedo, que á continuacion se relacionan:

- Aguasal
- Alcazarén
- Aldea de San Miguel
- Aldeamayor de San Martin
- Almenara
- Ataquines
- Boeigas
- Boecillo
- Camporredondo
- Cogeces de Iscar
- Fuente Olmedo
- Hornillos
- Isca
- Llano de Olmedo
- Matapozuelos
- Megeces
- Mojados
- Muriel
- Olmedo
- La Parrilla
- La Pedraja de Portillo

Pedrajas de San Esteban
Portillo
Pozaldez
Puras
Ramiro
Salvador
San Miguel del Arroyo
San Pablo de la Moraleja
Valdestillas
Ventosa de la Cuesta
Viana de Cega
Villalba de Adaja
La Zarza

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» cumpliendo lo prevenido en el párrafo 2.º del citado artículo 220 del Reglamento del Timbre, exhortando á las autoridades y entidades correspondientes para que presten cuantos auxilios y facilidades sean necesarios á la citada Inspección para el mejor cumplimiento de su cometido.

Valladolid, 4 de Marzo de 1922.
—El Delegado de Hacienda, P. S., Juan Blanco.

Núm. 872.
ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

Territorial Urbana.

En el Repartimiento de la riqueza Urbana para 1922-23, publicado en el «Boletín Oficial» del 25 de Febrero último, aparece un error que se aclara mediante esta advertencia: En el número 144 de los municipios se lee *Villabarúz de Campos*, debiendo leerse *Villabañez* y á este pueblo corresponden las cantidades enumeradas en el mismo renglon.

Lo que se hace presente para los fines oportunos y conocimiento de dichos pueblos.

Valladolid, 4 de Marzo de 1922.
—El Administrador de Contribuciones, Andrés de Boado.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1922.

Mes de Enero.

| | | Provincia | Capital |
|--------------------------------------|---------------------------------|-----------|---------|
| Cifras absolutas de hecho... | Nacimientos.. | 894 | 202 |
| | Defunciones.. | 693 | 242 |
| | Matrimonios.. | 164 | 43 |
| | Abortos.. | 34 | 21 |
| Por 1.000 habitantes.. | Natalidad.. | 3'18 | 2'63 |
| | Mortalidad.. | 2'47 | 3'15 |
| | Nupcialidad.. | 0'58 | 0'56 |
| | Mortinatalidad.. | 0'12 | 0'27 |
| Poblacion de la | Provincia.. | 280.931 | |
| | Capital.. | 76.791 | |
| Nacidos.. | Varones.. | 480 | 122 |
| | Hembras.. | 414 | 80 |
| TOTAL.. | | 894 | 202 |
| Nacidos muertos.. | Legítimos.. | 837 | 178 |
| | Ilegítimos.. | 45 | 19 |
| | Expósitos.. | 12 | 5 |
| TOTAL.. | | 894 | 202 |
| Abortos.. | Nacidos muertos.. | 27 | 18 |
| | Muertos al nacer.. | 2 | » |
| | Muertos antes de las 24 horas.. | 5 | 3 |
| TOTAL.. | | 34 | 21 |
| Fallecidos.. | Varones.. | 345 | 115 |
| | Hembras.. | 348 | 127 |
| TOTAL.. | | 693 | 242 |
| Fallecidos.. | Menores de un año.. | 164 | 53 |
| | Menores de 5 años.. | 278 | 81 |
| | De 5 y más años.. | 415 | 161 |
| TOTAL.. | | 693 | 242 |
| En establecimientos benéficos.. | Menores de 5 años.. | 13 | 13 |
| | De 5 y más años.. | 48 | 41 |
| | TOTAL.. | 61 | 54 |
| En Establecimientos penitenciarios.. | | » | » |

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

| | Provincia | Capital | |
|--|-----------|------------|------------|
| 1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1). | 4 | » | |
| 2 Tifus exantemático (2). | » | » | |
| 3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4). | » | » | |
| 4 Viruela (5). | » | » | |
| 5 Sarampion (6). | 2 | » | |
| 6 Escarlatina (7). | » | » | |
| 7 Coqueluche (8). | 2 | 1 | |
| 8 Difteria y crup (9). | 7 | » | |
| 9 Gripe (10). | 16 | 9 | |
| 10 Cólera asiático (12). | » | » | |
| 11 Cólera nostras (13). | » | » | |
| 12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19) | » | » | |
| 13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29). | 27 | 13 | |
| 14 Tuberculosis de las meninges (30). | » | » | |
| 15 Otras tuberculosis (31 á 35). | 13 | 8 | |
| 16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45). | 24 | 8 | |
| 17 Meningitis simple (61). | 29 | 6 | |
| 18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65). | 44 | 18 | |
| 19 Enfermedades orgánicas del corazón (79). | 56 | 19 | |
| 20 Bronquitis aguda (89). | 87 | 35 | |
| 21 Bronquitis crónica (90). | 26 | 14 | |
| 22 Neumonía (92). | 17 | 6 | |
| 23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98). | 60 | 27 | |
| 24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103). | 8 | 2 | |
| 25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104). | 34 | 8 | |
| 26 Apendicitis y Tifitis (108). | 1 | » | |
| 27 Hernias, obstrucciones intestinales (109). | 6 | 3 | |
| 28 Cirrosis del hígado (113). | 4 | 1 | |
| 29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120). | 21 | 10 | |
| 30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132). | 1 | » | |
| 31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137). | 2 | 2 | |
| 32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141). | 2 | » | |
| 33 Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151). | 21 | 2 | |
| 34 Senilidad (154). | 26 | 5 | |
| 35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186). | 6 | 4 | |
| 36 Suicidios (155 á 163). | » | » | |
| 37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153). | 119 | 31 | |
| 38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189). | 28 | 10 | |
| Total. | | 693 | 242 |

Valladolid, 28 de Febrero de 1922.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 891.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

Se convoca á los señores Alcaldes de los pueblos comprendidos en la demarcacion de los Juzgados de la Plaza y Audiencia de esta Ciudad, para que por sí ó por medio de representantes debidamente autorizados, concurren al despacho oficial de esta Alcaldía, á las doce del proximo día 11 del corriente, con el fin de proceder á la discusion y en su caso aprobacion del proyecto de presupuesto especial Carcelario, para

el año económico de 1922 á 1923 y aprobacion de las cuentas del de 1920 á 1921.

Valladolid, 6 de Marzo de 1922.
—El Alcalde, Federico Santander.

Núm. 865.

Castroverde de Cerrato.

Autorizado por el Sr. Gobernador civil de la provincia el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1922 á 1923, en el que se consigna en el Capítulo 9.º, artículo 5.º el déficit resultante en el mismo, y que ha de ser cubierto mediante la formacion del repartimiento

general en sus dos partes real y personal, con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se hace saber á todas las personas que han de ser incluidas en el mismo, así vecinos como hacendados forasteros, que hasta el día 15 de Marzo próximo puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas de las utilidades que obtengan y hayan de ser gravadas, relacionando por separado las de las fincas rústicas y demás clase de riqueza que posean dentro del casco y radio de este término municipal que no se halle amillarada; previniendo á los hacendados forasteros de los pueblos de Amusquillo, Villaco y Torre de Esgueva que la base de imposición para la cuota anual será la riqueza rústica que á nombre de aquellos resulte amillarada á cuyo efecto se hace preciso presenten también las relaciones de las obras de terreno montuoso que hoy se hallen por los mismos cultivadas y no figuren en contribución para aumentar el que corresponda con arreglo á la cartilla evaluatoria pues de no hacerlo así, se procederá por las comisiones á formar las relaciones con arreglo á lo que resulte de los documentos tributarios y demás antecedentes obrantes en el archivo de este municipio para aumentar á la riqueza que posean declarada, sin que luego puedan tener derecho á reclamación alguna.

Castroverde de Cerrato, 2 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Salomon Ruiz.—P. A. del A., El Secretario, Nemesio Sanz.

Núm. 878.

Medina de Rioseco

Formada la matricula de la Contribucion Industrial y de Comercio de este término municipal para el año de 1922-23 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se formulen.

Medina de Rioseco, á cuatro de Marzo de 1922.—El Alcalde, Jacomé Revuelta.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesta en los Ayuntamientos de

Villafrechós

Villanueva de los Caballeros

Núm. 879.

Medina de Rioseco.

Formado el padrón de Carruajes de lujo para el año de 1922-23, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde la insercion de este edicto en el «Boletín Oficial», para que los contribuyentes puedan formular reclamaciones, pasado este plazo no producirán efecto las que se presenten.

Medina de Rioseco, 4 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Jacomé Revuelta.

Núm. 860.

Quintanilla de arriba

Don Miguel Redondo y Redondo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de arriba.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades, de este término municipal, correspondiente al 3.º y 4.º trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar el día 14 del corriente mes, de diez á quince, por el recaudador D. Ignacio Rojo, cuya recaudacion tendrá lugar en el sitio de costumbre de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en dicho reparto; advirtiéndoles que de no satisfacer sus cuotas en el día antes señalado se les instruirá el expediente de apremio, con arreglo á lo dispuesto en la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

Quintanilla de arriba, 4 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Miguel Redondo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 868.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

REQUISITORIA

Toquero Alvarez, Ladislada, natural de La Pedraja, de estado soltera, profesion su sexo, de 22 años, hija de Isidro y de Rufina, sin domicilio fijo, procesada por estafa por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de esta ciudad de Valladolid, á fin

de hacerla saber el auto dictado por la misma en el que se decreta su prision provisional.

Núm. 867.

VALLADOLID.—PLAZA

OÉDULA DE CITACION

Perez Lozano, Marcelo, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá el día 15 de Marzo de 1922, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, para asistir al juicio oral en causa por hurto, instruída por el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría del Licenciado Río), apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Núm. 869.

VALLADOLID.—PLAZA

OÉDULA DE CITACION

Los más próximos parientes de Agueda Gonzalez Jimenez, de 64 años, soltera, hija de Patricio y Lorenza, natural de Villaipando (Zamora), domiciliada últimamente en Valladolid, Asilo de las Hermanitas de los pobres, comparecerán en término de quinto día, ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría del Licenciado Río) para ofrecerles el procedimiento en causa por muerte de la Agueda, instruída por dicho Juzgado bajo el número 301 de 1921.

Núm. 870.

VALLADOLID.—PLAZA

OÉDULA DE CITACION

Alonso, Carlos, domiciliado últimamente en Mérida, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría del Licenciado Río), para ser oído en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado con el número 251 de 921.

Núm. 874.

MOTA DEL MARQUÉS

Don Miguel de la Hoz Alonso, Secretario interino del Juzgado de primera instancia de Mota del Marqués y su partido.

Doy fe: Que en los autos que se dirán, se ha dictado la senten-

cia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicacion son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—«En Mota del Marqués, á diecisiete de Febrero de mil novecientos veintidos, el señor D. Cristino Sanchez Moreno, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador D. Ignacio Fernandez Pintado, en nombre de D. Santos Mellado Cerron, de oficio pastor y vecino de Torrelobaton, bajo la direccion del Letrado D. Mariano Ferrin Matías, contra D.ª Catalina Prieto Fernandez, D.ª Teodora Magro Prieto, D.ª Valentina y D.ª María Rodriguez Luengo, casada ésta con D. Manuel Reinoso Maestro, vecinas las tres primeras de dicho pueblo de Torrelobaton y las dos últimas de Valladolid, sin profesion especial las cuatro demandadas, y por su rebeldía los estrados de este Juzgado, sobre pago de mil quinientas quince pesetas.

Fallo.—Que debo condenar y condeno á las demandadas doña Catalina Prieto Fernandez, doña Teodora Magro Prieto, D.ª Valentina Rodriguez Luengo y doña María Rodriguez Luengo, como herederas del finado D. Victor Rodriguez Puertas á que paguen al demandante D. Santos Mellado Cerron la cantidad de mil quinientas quince pesetas, el interés legal del cinco por ciento de esta suma desde la fecha del emplazamiento de la demanda hasta la del pago, y á satisfacer las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia á no ser que la parte actora solicite la notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Cristino Sanchez Moreno, hay una rúbrica.

Publicacion.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de instruccion de este partido D. Cristino Sanchez Moreno, en la audiencia pública de esta fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Mota del Marqués, diecisiete de Febrero de mil novecientos veintidos, Miguel de la Hoz, hay una rúbrica.»

Así resulta de los autos de juicio de menor cuantía que obran en esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y para su insercion en el «Boletín Oficial» de la

provincia, expido el presente en Mota del Marqués á dieciocho de Febrero de mil novecientos veintidos, de que doy fe, Miguel de la Hoz.

34

Núm. 887.

NAVA DEL REY

Don Felipe Vergara Bruguera, Secretario del Juzgado municipal de Nava del Rey y accidental del de primera instancia de dicha Ciudad y su partido, por estar usando de licencia el propietario.

Doy fe: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Balbino Fernandez Dominguez, en nombre de D. Felipe Temprano y Temprano, contra D. Emilio Duvá de la Sota, en reclamacion de cantidad, obra la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que copiadas literalmente dicen así:

Sentencia.—«En la ciudad de Nava del Rey, á trece de Enero de mil novecientos veintidos, el señor D. Baldomero Espina Herrarte, Juez municipal de esta poblacion, y accidental de primera instancia de la misma y su partido, por indisposicion del propietario, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, pendientes en este Juzgado entre partes, de la una y como demandante don Felipe Temprano y Temprano, mayor de edad, estado c6libe, cura ec6nomo y vecino de la villa de Castronu6o, representado por el Procurador D. Balbino Fernandez Dominguez, defendido por el Letrado D. Federico Carbonero Gonzalez, y de la otra como demandado D. Emilio Duvá de la Sota, de veintitres años de edad, casado, industrial, y vecino de esta Ciudad, declarado en rebeldía, sobre reclamacion de once mil pesetas de principal y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecucion despachada en estos autos hasta hacer trance y remate de los bienes embargados á D. Emilio Duvá de la Sota, y con su producto hacer pago al ejecutante D. Felipe Temprano y Temprano, de las once mil pesetas de principal, intereses legales desde la fecha de requerimiento de pago, y costas causadas y que se

causen, condenando expresamente en éstas al referido deudor y ejecutado D. Emilio Duvá de la Sota. Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente ó por medio de edictos al ejecutado, según lo solicite la parte actora, lo pronuncio, mando y firmo.—Baldomero Espina.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificacion al D. Emilio Duvá de la Sota, expido el presente en Nava del Rey, á veintitres de Febrero de mil novecientos veintidos.—Felipe Vergara.

35

Núm. 895.

VALORIA LA BUENA

Don Martin Norberto Castellanos y Sanchez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos de interdicho, hoy en ejecucion de sentencia, sobre recobrar la posesion, instados por doña Faustina Lázaro Martin, vecina de Valladolid, contra don Honorato Sanz Cuenca, vecino de Olmos de Esgueva, y por providencia de veinticinco de los corrientes, se saca á pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente:

La mitad indivisa de una tierra ó huerta, sita en término de Olmos de Esgueva, al pago de Prado Mayor, de cabida dos obradas aproximadamente, que linda por el Norte, con camino Ancho de Villavaquerin; por el Sur, camino Viejo de Villavaquerin; por el Este, con la union de ambos caminos, donde la finca forma ángulo ó picon, y por el Oeste, con tierra de don Honorato Sanz; tasada en tres mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto de la subasta el día treinta y uno de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, digo que no hay otros títulos que los que obran en autos, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta ha de consiguarse previamente una

cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasacion.

Dado en Valoria la Buena, á veintiocho de Febrero de mil novecientos veintidos.—Martin Norberto Castellanos.—El Secretario, Modesto S. Campo.

36

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 825.

Parque de Intendencia del Ferrol.

ANUNCIO

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque, y Dep6sitos de Leon y Lugo durante el mes de Abril próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitacion, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en la calle de San Carlos, 94, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Dep6sitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion, el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobacion.

La adjudicacion se hará á favor

de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitacion por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestion por la suerte.

Relacion que se cita.

Cebada, paja trillada, paja larga, leña, petróleo ó aceite para alumbrado, carbon vegetal, carbon mineral, carbon de cok.

Ferrol, 1.º de Marzo de 1922.—El Director, Dionisio Diaz.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en....., con residencia....., provincia....., calle....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia fecha..... de..... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de Ferrol durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de..... clase, expedida en..... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial tambien en su caso), así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Ferrol..... de.... 192.....,

(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion